



DESPACHO DE LA CONTRALORA

RESOLUCIÓN No. 376 del 23 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se Aprueban, Adoptan e Implementan las nuevas versiones de los procedimientos e instructivo del Proceso Evaluación a la Gestión Fiscal en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias en especial las conferidas por artículos 209, 268 y 269 de la Constitución política, así como los artículos 267 y 272 ídem modificados por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 87 de 1993, Decreto ley 403 de 2020 y 1083 de 2015 y el Acuerdo N° 56 de 1991 de creación y organización del ente de Control Fiscal Distrital de Cartagena de Indias,

CONSIDERANDO:

Que en el Numeral 10 del Artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 20 del Acto Legislativo 04 de 2019, se consagra como atribución del Contralor General de la República, la de "Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa de resultados que deberán seguirse".

Que en el Inciso 6° del Artículo 272 Superior, modificado por el Artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, se establece que "Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. Que en el Artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020 se relacionan los principios en los cuales se fundamenta la vigilancia y el control fiscal, entre ellos el de inoponibilidad en el acceso a la información señalado en el literal K) que "En virtud de este principio los órganos de control fiscal podrán requerir, conocer y examinar, de manera gratuita, todos los datos e información sobre la gestión fiscal de entidades públicas o privadas, exclusivamente para el ejercicio de sus funciones sin que le sea oponible reserva alguna"

Que de acuerdo con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, los procedimientos para la ejecución de procesos, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que en aplicación del principio de integralidad establecido en el literal m) del artículo tercero del Decreto 403 de 2020, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, realiza la vigilancia y control fiscal a nivel macro de las finanzas y de las políticas públicas de la Administración Distrital, mediante la elaboración de informes, informes obligatorios, estudios y pronunciamientos que sirvan para focalizar o priorizar ejercicios de vigilancia y control fiscal micro y como insumo para el control político y el control social.

Que, el Artículo 4 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, establece el ejercicio de la competencia de las contralorías territoriales², disponiendo que dicho ámbito es el

DESPACHO DE LA CONTRALORA

RESOLUCIÓN No. 376 del 23 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se Aprueban, Adoptan e Implementan las nuevas versiones de los procedimientos e instructivo del Proceso Evaluación a la Gestión Fiscal en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”

de vigilar y controlar la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución Política y en la Ley en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Que igualmente, dispone que los contralores(as) territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia, sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las Contralorías Territoriales.

Que adicionalmente, en el proceso de mejora continua, en el marco del Sistema de Gestión, se busca fortalecer las diferentes fases del proceso Auditor, mediante el diseño de procedimientos, instructivos y metodologías que fortalezcan el que hacer de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias que faciliten la comprensión y delimitación del alcance de los temas o asuntos a evaluar y por ello se hace necesario actualizar los documentos que hacen parte integral del Proceso Evaluación a la Gestión Fiscal.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, Adoptar e implementar la segunda versión de los procedimientos del Proceso evaluación a la Gestión Fiscal como se denominan a continuación:

Nº	Nombre del Documento	Código	Versión
1	Procedimiento de Auditoría Financiera de gestión y Resultado (AFGR)	H02-PR-01.	2.0
2	Procedimiento de Auditoría de Desempeño (AD)	H02-PR-02.	2.0
3	Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento (AC)	H02-PR-03.	2.0
4	Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización(AEF)	H02-PR-04.	2.0
5	Procedimiento de Informes Macro de Ley	H02-PR-05.	1.0

Parágrafo 1: Estos procedimientos fueron adoptados con la nueva versión 4.0 de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), como también los modelos, papeles de trabajo y anexos; estos documentos hacen parte integral de los procedimientos aprobados en esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar, Adoptar e implementar la primera versión del Instructivo para el Proceso evaluación a la Gestión Fiscal como se denomina a continuación:

Nº	Nombre del Documento	Código	Versión
----	----------------------	--------	---------

DESPACHO DE LA CONTRALORA

RESOLUCIÓN No. 376 del 23 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se Aprueban, Adoptan e Implementan las nuevas versiones de los procedimientos e instructivo del Proceso Evaluación a la Gestión Fiscal en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

1	Instructivo Para La Identificación Cuantificación, Cualificación, Aprobación Y Reporte De Los Beneficios Del Control Fiscal	H02-INST-01.	1.0
---	---	--------------	-----

ARTÍCULO TERCERO: Las reformas y nuevas versiones de los procedimientos e instructivo deben ser revisadas y estudiadas primero por el Contralor(a), segundo por el equipo que va desarrollar el procedimiento y desde luego por la Oficina de planeación quien es la que unifica el documento final teniendo en cuenta la metodología para el diseño de este tipo de documentos organizacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad del Director Técnico de Auditoría Fiscal y de los Profesionales Especializados (Supervisores) velar por la aplicación y cumplimiento de los procedimientos e instructivo aprobados en la presente Resolución.

Parágrafo 2: Los Servidores Públicos del área que utilizarán estas herramientas, están en el deber de aplicarlas a cabalidad so pena de un llamado de atención o acciones disciplinarias por los superiores jerárquicos.

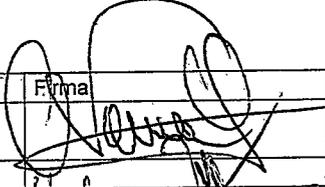
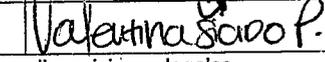
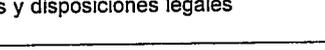
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días de diciembre del año Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nicolás Martínez Grau	Coordinador de Planeación	
Revisó	Hernando Pertuz Corcho	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Vo Bo	Valentina Siado Puello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.